



Sr. Joaquín Bencomo Ensesa

**Miembro de la Comisión de Recambios de
Sernauto.**

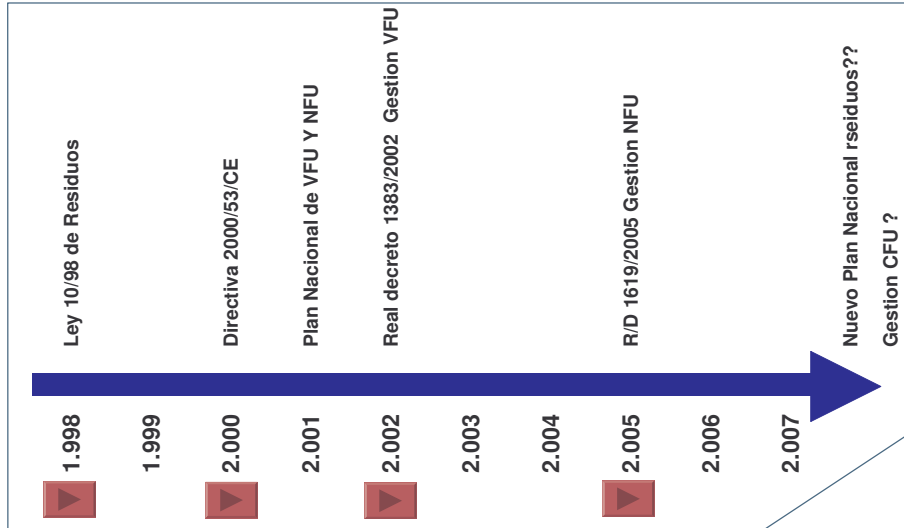
Zaragoza a 13 de Septiembre 2.007



**“Documento de posición de
SERNAUTO en relación a las
obligaciones de los productores de
componentes derivadas del RD
1383/2002 sobre Gestión de
Vehículos al Final de su Vida Util”**



Evolución Legislativa



Ley 10/98, de Residuos

Marco normativo que establece el concepto de "RESPONSABILIDAD DEL PRODUCTOR"



Artículo 7.1 "El **productor**...o cualquier otra persona responsable de la puesta en el mercado de productos que con su uso se conviertan en residuos, podrá ser obligado...a:

Hacerse cargo directamente de la gestión de los residuos derivados de sus productos, o participar en un sistema organizado de gestión de dichos residuos, **o contribuir económicamente a los sistemas públicos de gestión de residuos**, en medida tal que se cubran los costos atribuibles a la gestión de los mismos.



Directiva 2000/53/CE, relativa a los vehículos al final de su vida útil.

✓ Artículo 5.1 “Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los **operadores económicos establezcan sistemas de recogida** de todos los vehículos al final de su vida útil y, en la medida en que resulte técnicamente viable, de las piezas usadas que constituyan residuos, retiradas con ocasión de las reparaciones de turismos...”

Establece la posibilidad de crear sistemas de recogida de los residuos de piezas generados en las operaciones de reparación “si resulta técnicamente viable”



Real Decreto 1383/2002, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil. (En adelante RD VFU).

✓ Artículo 6.2: “Los productores de vehículos se harán cargo de los de la marca que comercialicen o hayan comercializado que les sean entregados, a efectos de su traslado a un centro autorizado de tratamiento para que proceda a su descontaminación, garantizando la disponibilidad de instalaciones de recepción en todo el territorio nacional”.

Los productores de vehículos serán responsables de los vehículos al final de su vida útil, y de todos los componentes que se encuentren en el mismo en dicho momento



✓ Artículo 6.2 (Cont.): “Los productores de componentes de los vehículos establecerán sistemas de recogida de aquéllos, cuando por avería, razones de seguridad u obsolescencia deban sustituirse, para que sean entregados a gestores autorizados que los traten y valoricen”.

Obligaciones del productor de componentes: gestionar los residuos de dichos componentes cuando “deban sustituirse por avería, razones de seguridad u obsolescencia”





Real Decreto 1619/2005, sobre gestión de Neumáticos Fuera de Uso. (En adelante RD NFU).

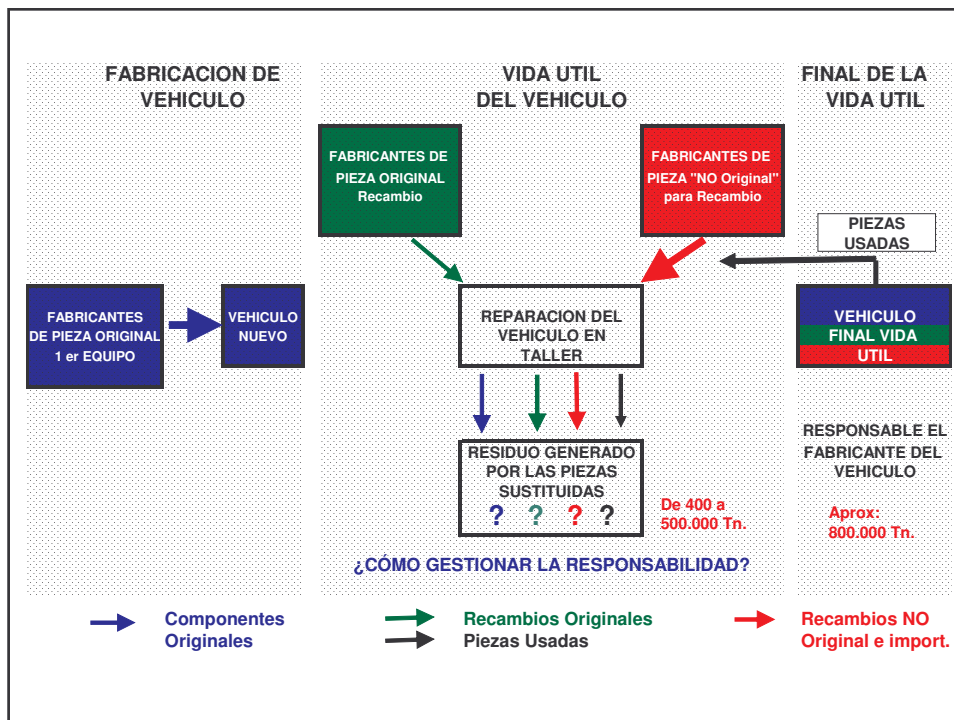


✓ **Artículo 2:** “A los efectos de este real decreto se entiende por:b) **Productor de neumáticos:** la persona física o jurídica que fabrique, importe o adquiera en otros estados miembros de la Unión Europea, neumáticos que sean puestos en el mercado Nacional.”

✓ **Artículo 4. Obligaciones del productor de neumáticos:** “1. El productor de neumáticos esta obligado individualmente a recibir los neumáticos fuera de uso, hasta la cantidad puesta por él en el mercado nacional de reposición, bien porque le sean entregados por los generadores o por los poseedores de éstos, bien porque sean recogidos por él mismo. Asimismo garantizará que todos estos neumáticos fuera de uso se gestionan debidamente, de conformidad con el principio de jerarquía recogido en el artículo 1.1. de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

3. Los productores de neumáticos deberán cumplir las obligaciones establecidas en este artículo, bien realizando directamente la gestión de los neumáticos fuera de uso derivados de los neumáticos que hayan puesto en el mercado nacional de reposición, o entregándolos a gestores autorizados de neumáticos fuera de uso, bien participando en un sistema de gestión, según el art. 8, bien contribuyendo económicamente a los sistemas públicos de gestión de neumáticos fuera de uso, en medida tal que cubran los costos atribuibles a la gestión de los mismos.”

Principio de reciprocidad: Se establece el principio de reciprocidad de forma tal que el productor que pone neumáticos en el mercado de reposición se ha de hacer cargo de neumáticos fuera de uso hasta la cantidad puesta por el en el mercado nacional de reposición.”





Trazabilidad de las piezas de recambio

➤ Problema planteado a raíz del Real Decreto 1383/2002, sobre Gestión de Componentes al final de su vida útil durante la vida útil del vehículo.

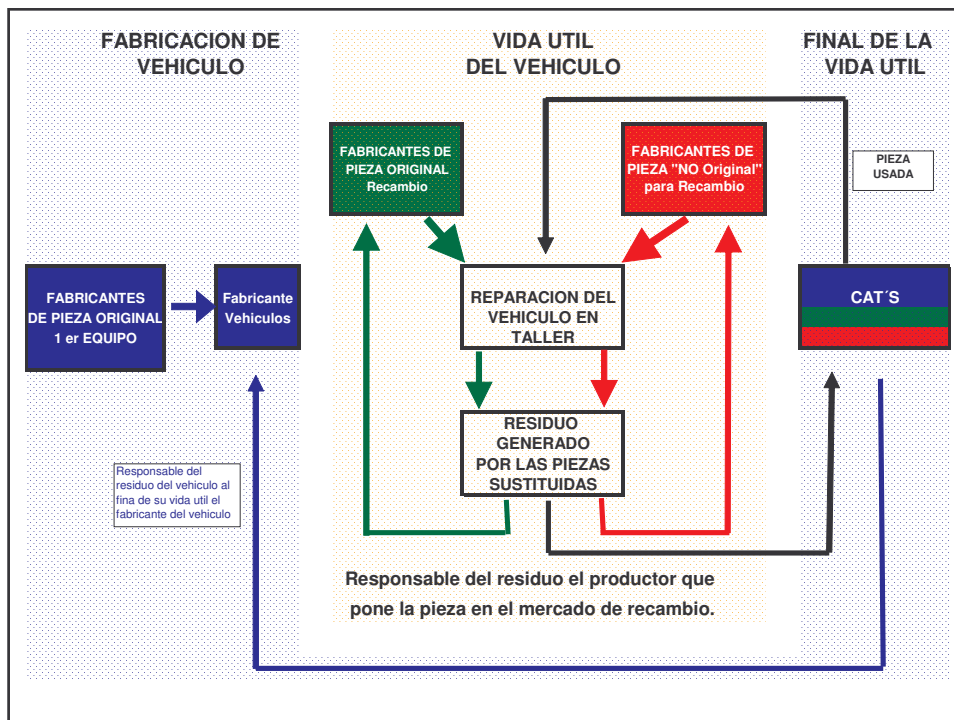
Problema

- **Imposibilidad de establecer la trazabilidad de las piezas de recambio a efectos de establecer la responsabilidad sobre la gestión del residuo y la distribución de costes.**

Solución

“Principio de equivalencia del residuo potencial o principio de reciprocidad”

- Según este principio, **los fabricantes de piezas y componentes serían responsables de unas piezas y componentes fuera de uso equivalentes (en tipo) a las que han puesto en el mercado**, lo que no significa que sean responsables de las mismas piezas y componentes que físicamente han comercializado. Es decir, los fabricantes de piezas y componentes para el primer equipo no serían responsables de las piezas y componentes suministradas en primer equipo ya que lo son los fabricantes del vehículo al final de su vida útil, mientras los fabricantes de piezas para el mercado de recambio serían responsables de la pieza sustituida.





Vemos que de esta forma se establecen dos circuitos independientes:

- Las piezas y componentes que forman parte del VFU: la responsabilidad sobre la gestión de las mismas es del constructor del vehículo.
- Las piezas y componentes fuera de uso generados durante la vida útil del vehículo: la responsabilidad sobre la gestión de las mismas es del agente que suministra en el mercado de recambio. PRINCIPIO: Vendo una pieza retiro el residuo generado.



TRABAJOS REALIZADOS POR SERNAUTO EN EL PASADO

ECOPARTES: SIG. Prueba Piloto de recogida de componentes en los talleres en Vitoria.

La prueba piloto se realizó para valorar los costes y la dificultad de establecer un Sistema Voluntario de recogida para las piezas y componentes fuera de uso.

Con la organización de la prueba piloto se pretendió conocer en detalle los siguientes conceptos:

- Posibilidades reales de gestión de las piezas y componentes fuera de uso
- Costes reales de gestión de estos residuos
- Dificultades a tener en cuenta a la hora de organizar el sistema a nivel nacional

Apoyo de otras organizaciones

Para el desarrollo de la Prueba Piloto se contó con el soporte de las principales organizaciones del sector: ANFAC, AEDRA, CETRAA, FACONAUTO, ANCERA, ASETRA, AMARAUTO y ANIACAM.

Además del apoyo técnico de ADEADA y del patrocinio del Ayuntamiento de Vitoria.




POSICION DE SERNAUTO:

A la vista de la problemática planteada por el artículo 6.2 del RD 1383/2002 y de la dificultad de establecer la trazabilidad de los componentes para que el productor se haga cargo directamente de los residuos derivados de sus productos, tal cual establece el artículo 7.1 de la Ley 10/98 de Residuos, desde SERNAUTO se considero relevante colaborar con el Ministerio de Medio Ambiente en la elaboración de la norma que regule el cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 6.2 del RD 1383/2002 para defender los sistemas actualmente establecidos en el sector, y entre otros la reparación de piezas (“Cambio estándar, refabricación, Remanufacturing, etc.) y poder cumplir con las exigencias medioambientales establecidas minimizando los costes de la gestión.



ELEMENTOS PRINCIPALES DEL DESARROLLO NORMATIVO DEL ARTICULO 6.2 DEL RD 1383/2002 SOBRE GESTION DE VFU PROPUESTO POR SERNAUTO

- Establecer el principio de reciprocidad similar al establecido en el RD 1619/2005 sobre Gestión de los NFU, en virtud del cual los productores de componentes serian responsables del residuo de las piezas puestas por ellos en el mercado de reposición hasta la cantidad puesta por ellos en el mercado.
- Establecer varios sistemas de Gestión. 
- Priorización de la reutilización de componentes: No considerando residuo a las piezas que se reutilicen para facilitar su devolución al reparador desde el taller pasando por el distribuidor.



ELEMENTOS PRINCIPALES DEL DESARROLLO NORMATIVO DEL ARTICULO 6.2 DEL RD 1383/2002 SOBRE GESTION DE VFU PROPUESTO POR SERNAUTO

- Establecer un registro de productores.

- Los productores no deberían de estar sometidos a las medidas de prevención en el diseño de los componentes previstas en el artículo 3 del RD/1383/2002.

- En la factura de venta al usuario final se especificaría la repercusión que tenga en su precio el coste económico de la gestión del residuo.



OPCIONES PLANTEADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS COMPONENTES FUERA DE USO DURANTE LA VIDA UTIL DEL VEHICULO

1. Sistemas integrados de gestión (SIG)

Los SIG's constituyen un sistema de gestión de residuos muy habitual, que ya ha sido adoptado en otras líneas de residuos como es el caso de los residuos de envases y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

2. Sistemas de gestión individual

En aquellos casos en los que un productor decida hacer frente a sus responsabilidades de gestión de manera individual, sin adherirse a un SIG.

3. Sistema de reconstrucción o reutilización

El sector de automoción ha utilizado, tradicionalmente, el sistema de "reconstrucción", es decir, un sistema de devolución de las piezas al productor y reutilización de las mismas.

La normativa debería potenciar este sistema por una serie de motivos:

- Es un sistema completamente implantado
- Ha demostrado su eficacia
- Permite la reutilización de las piezas y componentes, que es la primera opción del principio de jerarquía de la gestión de residuos.





CONCLUSION

Ser proactivos colaborando con la Administración en la redacción de un borrador de la norma que desarrolle el artículo 6.2 del RD 1383/2002 para la correcta gestión de los CFU, que recoja las particularidades de nuestro sector promoviendo los actuales sistemas de gestión de residuos para cumpliendo con las exigencias medioambientales minimizar los costes de gestión.



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION

Joaquin Bencomo